

**ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

**(ACNUDH)**



Paulina Caballero Aroca

Samuel Loeber

## *Tabla de contenidos*

- I. Carta de la mesa**
- II. Introducción al comité**
  - 2.1. ¿Qué es y cuál es su funcionamiento?
  - 2.2. Historia de ACNUDH
  - 2.3. Objetivos del comité
  - 2.4 Misión del comité
- III. Tema A: Desplazamiento Forzado de Mujeres por el Conflicto en la República Democrática del Congo.**
  - 3.1. Introducción al tema
  - 3.2. Antecedentes históricos
  - 3.3. Subtema: Violencia de género y sus efectos en la integridad y seguridad de las mujeres en la República Democrática del Congo.
  - 3.4. Glosario
  - 3.5. Preguntas guía
- IV. Tema B: El Matrimonio Infantil y la Vulneración de los Derechos de la Niñez.**
  - 4.1. Introducción al tema
  - 4.2. Antecedentes históricos
  - 4.3. Factores afectados por el problema
  - 4.4. Glosario
  - 4.5. Preguntas guía
- V. Expectativas y recomendaciones de la mesa**
- VI. Postura diplomática por delegación según el tema**
- VII. Referencias Bibliográficas**

## **I. Carta de la mesa**

Estimados delegados,

Reciban una cordial bienvenida a nuestra octava edición del Modelo de Naciones Unidas del American School ASMUN VIII, esperamos este mensaje les encuentre bien. Es un honor para mi persona; Paulina Caballero Aroca tener la oportunidad de presidir este maravilloso comité junto a Samuel Loeber del colegio IDPHU campestre como su presidente externo, esperamos que igual que nosotros sientan la felicidad y el orgullo de hacer parte de un comité de tanta importancia como lo es el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, nos sentimos orgullosos del gran esfuerzo que se ha empleado para la realización de este comité dentro del modelo.

Nos alegra saber que en nuestro comité tendrán la libertad de compartir sus pensamientos y representar a su nación de la mejor manera posible. Los invitamos a participar de manera activa y constante durante el debate, comprometiéndose a encontrar soluciones efectivas a los desafíos que enfrentamos actualmente. Como mesa directiva, estaremos comprometidos para que durante la jornada, tengan un comité fluido que sea de su agrado, y así disfruten debatiendo para que vivan la experiencia completa de aprendizaje. Cualquier inquietud que tengan al respecto, no duden en comunicarse con mi persona vía Email o Whatsapp.

[paulina.caballero@americanschool.edu.co](mailto:paulina.caballero@americanschool.edu.co)

300 7155559.

## II. Introducción al comité

### 2.1. ¿Qué es y cuál es su funcionamiento?

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es la principal



entidad de las Naciones Unidas que se encarga de promover y proteger los derechos fundamentales en todo el mundo. Esta comisión vela por la protección contra violaciones a los derechos

humanos, así como a la dignidad humana y la promoción de principios como la igualdad y la no discriminación. ACNUDH está desplegado en más de 60 países, cumpliendo con su mandato de apoyar la promoción y protección de todos los derechos humanos universalmente reconocidos. El mandato de la Oficina incluye el apoyo de la labor de los mecanismos internacionales.

El ACNUDH brinda asistencia técnica y dialoga con gobiernos y demás poderes del Estado, además de su inmenso apoyo a la labor de los mecanismos de derechos humanos de la ONU, que vigilan y cooperan con el cumplimiento de las obligaciones y compromisos aceptados por los Estados miembros, derivados tanto de la Carta de las Naciones Unidas como de tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

## 2.2 Historia de ACNUDH

El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas comenzó como una pequeña división en la Sede de las Naciones Unidas en la década de 1940. Esta división se trasladó a Ginebra y fue elevada de categoría para convertirse en el Centro de Derechos Humanos en la década de 1980. La Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizó recomendaciones específicas para reforzar la capacidad de supervisión de derechos humanos de las Naciones Unidas. En el documento se pedía la creación de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos por parte de la Asamblea General, quién posteriormente establecería este puesto el 20 de diciembre de 1993.

El crecimiento en tamaño y número de actividades por parte de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha ido a la par del aumento de los mecanismos de derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948.

Con el tiempo, se han ido creando una serie de órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas con el fin de responder a los desafíos en constante evolución para los derechos humanos. Estos órganos incluyen el Consejo de Derechos Humanos, y sus expertos independientes con mandatos temáticos y por países conocidos como procedimientos especiales; además de los 10 órganos de tratados principales de expertos independientes que vigilan el cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones en virtud de estos tratados.

Existe también un consenso global en que las violaciones graves de derechos humanos no deben quedar impunes. La creación de la Corte Penal Internacional en 1998 a raíz del Estatuto de Roma ha permitido llevar ante la justicia a responsables de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad.



(Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos)

En 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos para la puesta en práctica del Marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar", ofreciendo, por primera vez, una norma global para prevenir y abordar el riesgo de consecuencias adversas para los derechos humanos en relación con las actividades empresariales.

### 2.3. Objetivos del comité

Los principales objetivos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos son; Promover y proteger el disfrute efectivo de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales por todos, proporcionar servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera, a petición del Estado interesado, coordinar los programas pertinentes de educación e información pública de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, entablar un diálogo con todos los gobiernos en ejercicio de su mandato para asegurar el respeto de todos los derechos humanos, ampliar la cooperación internacional para la protección y la promoción de todos los derechos humanos y por último adaptar, fortalecer y simplificar los mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos con miras a aumentar su eficiencia y eficacia.

### 2.4 Misión del comité

La misión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es trabajar por la protección de todos los derechos humanos para todas las personas, habilitar a las personas en la realización de sus derechos, y ayudar a aquellos responsables de defender dichos derechos a garantizar su aplicación.

### **III. Tema A: Desplazamiento Forzado de Mujeres por el Conflicto en la República Democrática del Congo.**

#### 3.1. Introducción al tema

El desplazamiento forzado de mujeres en la República Democrática del Congo es una de las crisis humanitarias más alarmantes de la actualidad. Durante décadas, este país ha sido escenario de múltiples conflictos armados, donde la lucha por el control de los recursos naturales, las disputas étnicas y la inestabilidad política han generado un ambiente de violencia extrema. Desde finales del siglo XX, la RDC ha estado marcada por guerras civiles, la presencia de múltiples grupos armados y la intervención de fuerzas extranjeras, lo que ha llevado a millones de personas a huir de sus hogares en busca de seguridad. En este contexto de crisis, las mujeres y niñas han sido particularmente vulnerables, enfrentando desplazamiento forzado, violencia de género, explotación y graves violaciones a sus derechos humanos.

Según un estudio realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), actualmente, más de 6,9 millones de personas han sido desplazadas internamente dentro de la RDC, convirtiéndose en una de las crisis de desplazamiento más grandes del mundo. La situación es aún más crítica en las regiones de Kivu del Norte y Kivu del Sur, donde el incremento de los enfrentamientos entre el ejército congoleño y el grupo rebelde M23 ha provocado una nueva ola de desplazamientos. La ciudad de Goma, capital de Kivu del Norte, ha sido testigo de un aumento alarmante en el número de desplazados, con campamentos como el de Bulengo desbordados por miles de personas que buscan refugio en condiciones precarias.

En estos asentamientos improvisados, la falta de acceso a servicios básicos, como agua potable, salud y seguridad, expone a las mujeres a un alto riesgo de explotación y violencia. El impacto del desplazamiento forzado en la vida de las mujeres provenientes del Congo es devastador. Muchas de ellas han sido víctimas de violencia sexual utilizada como arma de guerra, una práctica sistemática que ha sido denunciada por organismos internacionales. La pérdida de sus hogares también significa la privación de derechos fundamentales como la educación, el empleo y la autonomía económica, lo que las obliga a recurrir a estrategias de supervivencia extremas, como el matrimonio infantil, la explotación laboral. En los campamentos de desplazados, la falta de protección efectiva las deja aún más expuestas a agresiones y abusos, perpetuando un ciclo de sufrimiento y vulnerabilidad.



(El País, 25 Febrero de 2025)

Además del conflicto armado, la explotación de los abundantes recursos naturales de la RDC ha desempeñado un papel clave en la perpetuación de la violencia. Minerales como el coltán, esenciales para la industria tecnológica, han sido una fuente de financiación para los grupos armados, prolongando la guerra y aumentando la inseguridad en la región.

Las comunidades locales, en especial las mujeres y niñas, han sido las más afectadas por esta lucha incesante por el control de los recursos, viéndose obligadas a huir de sus tierras para escapar de la violencia, el reclutamiento forzado y la explotación. A pesar de estos desafíos, las mujeres congoleñas han demostrado una enorme resiliencia. En medio del caos, han surgido movimientos de resistencia pacífica liderados por activistas y defensoras de derechos humanos que denuncian las atrocidades cometidas en el país. Sin embargo, estas voces valientes han sido silenciadas en muchas ocasiones mediante la intimidación, la persecución e incluso el asesinato, lo que pone en evidencia la urgente necesidad de una mayor protección para quienes defienden los derechos de las mujeres en la RDC.

El desplazamiento forzado de mujeres en la República Democrática del Congo no es solo una crisis humanitaria, sino también una profunda crisis de derechos humanos que debe ser atendida con urgencia. Las historias de millones de mujeres que han sido desarraigadas de sus hogares y sometidas a condiciones de vida inhumanas no pueden seguir siendo ignoradas. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de actuar, no solo proporcionando ayuda inmediata, sino también trabajando en soluciones sostenibles que garanticen la protección y el respeto de los derechos fundamentales de estas mujeres, permitiéndoles reconstruir sus vidas con dignidad y seguridad.

### 3.2. Antecedentes históricos

La República Democrática del Congo ha sido escenario de uno de los conflictos más prolongados y complejos de África, cuyas raíces se remontan al periodo colonial.

El origen de la crisis congoleña se sitúa en la colonización belga, iniciada en 1885 bajo el dominio del rey Leopoldo II, durante la cual la población fue sometida a condiciones de explotación extrema, particularmente en la extracción de caucho y minerales. En 1908, tras denuncias internacionales sobre las atrocidades cometidas, la administración del territorio fue transferida al gobierno de Bélgica, que mantuvo el control hasta la independencia en 1960. Sin embargo, la descolonización se produjo de manera abrupta y dejó un vacío de poder que desencadenó una crisis política inmediata.

Tras la independencia, la RDC enfrentó un periodo de inestabilidad política, el país logró su independencia bajo el liderazgo de Patrice Lumumba y el Movimiento Nacional Congoleño (MNC), sin embargo, la inestabilidad política llevó al asesinato de Lumumba y al ascenso de Mobutu Sese Seko, quien instauró un régimen autoritario que duró más de tres décadas. En 1965, el general Mobutu Sese Seko consolidó su poder mediante un golpe de Estado e instauró un régimen autoritario que perduró hasta 1997. Durante su mandato, caracterizado por una corrupción generalizada y la concentración del poder, el país experimentó un declive económico severo, agravado por el saqueo sistemático de sus recursos naturales.

El colapso del régimen de Mobutu dio lugar a la Primera Guerra del Congo (1996-1997), conflicto en el que una coalición de países africanos, liderada por Ruanda y Uganda, respaldó a Laurent-Désiré Kabila en su lucha por derrocar al gobierno. Tras su ascenso al poder, Kabila rompió relaciones con sus antiguos aliados, lo que desencadenó la Segunda Guerra del Congo en 1998, considerada el conflicto más letal desde la Segunda Guerra Mundial, con más de cinco millones de víctimas debido a la violencia directa, el hambre y las enfermedades. A pesar de los acuerdos de paz firmados en 2002 y la instauración de un gobierno de transición, la situación en el este del país, particularmente en las provincias

de Kivu del Norte y Kivu del Sur, sigue marcada por la presencia de grupos armados que continúan disputando el control de los recursos naturales, como el coltán, esencial para la industria tecnológica global. La explotación de estos recursos ha servido para financiar a los grupos rebeldes y ha perpetuado el conflicto, afectando de manera desproporcionada a la población civil.

Uno de los principales actores en el conflicto actual es el grupo rebelde Movimiento 23 de Marzo (M23), responsable de múltiples ataques contra civiles y de provocar desplazamientos masivos en Kivu del Norte. En los últimos años, el recrudecimiento de la violencia ha generado una crisis humanitaria de gran magnitud, con decenas de miles de personas buscando refugio en campamentos en condiciones sumamente precarias.



(Amnistía Internacional, 2024)

La ciudad de Goma, capital de la provincia, ha sido uno de los epicentros de esta crisis, con miles de desplazados internos viviendo en asentamientos sin acceso adecuado a alimentos, agua potable ni atención médica. Además del M23, otros grupos armados, como las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda (FDLR) y la milicia CODECO,

continúan perpetrando actos de violencia, incluyendo masacres, desplazamientos forzados y crímenes de violencia sexual utilizados como táctica de guerra. La debilidad de las instituciones del Estado y la insuficiente respuesta de la comunidad internacional han permitido que la violencia persista y que las violaciones de derechos humanos queden, en muchos casos, impunes.

La República Democrática del Congo alberga actualmente a más de 6,9 millones de desplazados internos, lo que la convierte en una de las mayores crisis de desplazamiento del mundo, de acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. A pesar de la presencia de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la RDC (MONUSCO), los esfuerzos para restaurar la paz han sido insuficientes debido a la complejidad del conflicto y a la multiplicidad de actores involucrados.

La situación en la RDC no solo constituye una crisis humanitaria de gran magnitud, sino que también representa un desafío para la seguridad regional y la estabilidad de África Central. Para mitigar las consecuencias del conflicto y garantizar la protección de los derechos humanos, es imperativo reforzar los mecanismos de asistencia humanitaria, promover soluciones sostenibles para el restablecimiento de la paz y asegurar que los responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad sean llevados ante la justicia. La comunidad internacional tiene un papel crucial en la búsqueda de soluciones a largo plazo para la RDC, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de su población y la construcción de una paz duradera en la región.

### 3.3. Subtema: Violencia de género y sus efectos en la integridad y seguridad de las mujeres en la República Democrática del Congo.

La violencia de género en la República Democrática del Congo (RDC) es una de las manifestaciones más atroces del conflicto que azota esta nación. En particular, la violencia sexual ha sido utilizada como un arma de guerra por grupos armados, fuerzas gubernamentales y otros actores en la región, con el objetivo de infundir terror en la población, desplazar comunidades y ejercer control social. En las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur, la impunidad y la falta de protección han dejado a miles de mujeres en situación de extrema vulnerabilidad.

Durante los últimos años, la situación se ha agravado hasta convertirse en una emergencia médica y humanitaria de primer orden. En 2023, el Ministerio de Salud Pública de la RDC y Médicos Sin Fronteras atendieron a 25.166 mujeres víctimas de violencia sexual en todo el país, lo que equivale a más de dos pacientes cada hora. Este incremento alarmante supone un aumento del 152 % respecto a años anteriores, lo que refleja la dimensión crítica del problema y la necesidad urgente de acciones concretas.



(Naciones Unidas, 2017)

El acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual es extremadamente limitado. La impunidad generalizada perpetúa el ciclo de violencia, ya que los responsables rara vez enfrentan consecuencias legales.

La corrupción y el colapso del sistema judicial impiden que las víctimas denuncien los abusos sin temor a represalias. Además, la escasez de recursos y la falta de apoyo gubernamental agravan la crisis, obligando a muchas sobrevivientes a vivir en condiciones de extrema precariedad, sin acceso a servicios médicos o psicosociales adecuados. El impacto humanitario de esta crisis es devastador. Más allá del daño físico, las víctimas enfrentan profundas secuelas psicológicas y el rechazo social, lo que dificulta su proceso de recuperación.

En los campamentos de desplazados, donde miles de mujeres buscan refugio tras huir de la violencia, la seguridad es prácticamente inexistente, lo que las expone nuevamente a agresiones sexuales y explotación. La intensificación del conflicto en el este del país ha incrementado aún más los riesgos para mujeres y niñas, quienes quedan atrapadas en un ciclo de violencia constante.

A pesar de los esfuerzos de organizaciones humanitarias y defensoras de derechos humanos, la respuesta internacional ha sido insuficiente. Activistas y líderes que han denunciado estos crímenes han sido perseguidos, amenazados o incluso asesinados. La lucha contra la impunidad y la protección de los derechos de las mujeres requieren una respuesta coordinada que combine asistencia humanitaria, acceso a la justicia y programas de rehabilitación.

La comunidad internacional tiene la responsabilidad de reforzar su compromiso con la RDC, asegurando que las víctimas de violencia de género reciban el apoyo necesario y que los perpetradores enfrenten consecuencias. Sin medidas concretas, miles de mujeres seguirán viviendo en una realidad marcada por la violencia, la discriminación y el abandono.

### 3.4. Glosario

<u>Fuerzas Democráticas Aliadas (FDA)</u>	Grupo insurgente de origen ugandés que opera en el este de la República Democrática del Congo, conocido por sus ataques contra civiles y fuerzas gubernamentales.
<u>Desplazamiento forzado</u>	Expulsión de personas de sus hogares debido al conflicto, la violencia de género o la explotación de recursos naturales.
<u>Comunidad de África Oriental (CAO)</u>	Organización regional que busca la integración económica y política en el este de África, con un papel en los intentos de pacificación en la RDC.

<u>Goma</u>	Ciudad en la provincia de Kivu del Norte, epicentro del conflicto y de la crisis humanitaria debido a la violencia y los desplazamientos masivos.
<u>Impunidad</u>	Falta de castigo para los responsables de crímenes de guerra y violaciones a los derechos humanos en la RDC, lo que perpetúa la violencia.
<u>Milicia</u>	Grupo armado no estatal que opera en la RDC con diferentes intereses, desde el control territorial hasta la explotación de recursos.
<u>Movimiento 23 de Marzo (M23)</u>	Grupo opositor compuesto en su mayoría por tutsis que opera en el este de la RDC y que ha sido acusado de recibir apoyo de Ruanda.
<u>Tutsi</u>	Grupo étnico minoritario en la región de los Grandes Lagos, víctima del genocidio de 1994 y vinculado a conflictos en la RDC.

<p><u>Violencia de género</u></p>	<p>La violencia de género es cualquier acto de violencia física, sexual, psicológica o económica dirigido contra una persona debido a su género o identidad de género.</p>
<p><u>Saké</u></p>	<p>Ciudad estratégica en el este de la RDC, escenario de enfrentamientos entre el ejército y grupos rebeldes como el M23.</p>
<p><u>Violencia sexual</u></p>	<p>La violencia sexual es cualquier acto de carácter sexual cometido sin el consentimiento de la víctima.</p>
<p><u>Kinshasa</u></p>	<p>Capital de la República Democrática del Congo, es el centro político, económico y cultural del país.</p>
<p><u>Hutu</u></p>	<p>Grupo étnico mayoritario en Ruanda y Burundi, algunos de cuyos miembros participaron en el genocidio de 1994 y huyeron a la RDC, influyendo en el conflicto actual.</p>

### 3.5. Preguntas guía

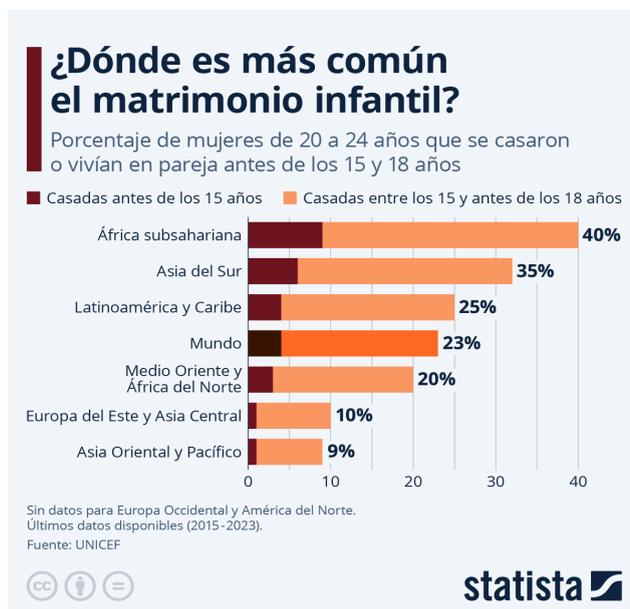
1. ¿Cómo afectan las tensiones diplomáticas entre la RDC y delegaciones vecinas, como Ruanda y Uganda, a la violencia de género dentro del conflicto?
2. ¿De qué manera la explotación de recursos naturales por grupos armados ha intensificado el desplazamiento forzado de las mujeres en la RDC?
3. ¿Qué riesgos enfrentan las mujeres desplazadas en campamentos y zonas de refugio?
4. ¿Qué papel juegan los grupos armados en el desplazamiento de mujeres y cómo pueden las delegaciones intervenir para reducir esta amenaza?
5. ¿Cómo pueden los países vecinos de la RDC contribuir a la protección y asistencia de las mujeres desplazadas sin generar nuevas crisis humanitarias?
6. ¿Qué mecanismos de cooperación internacional pueden implementarse para reducir el impacto de la crisis de desplazamiento de mujeres en la RDC?

## **IV. Tema B: El Matrimonio Infantil y la Vulneración de los Derechos de la Niñez.**

### 4.1. Introducción al tema

El matrimonio infantil constituye una de las formas más graves de vulneración de los derechos fundamentales de la niñez a nivel mundial. Esta práctica, que implica la unión formal o informal de menores de 18 años y un adulto u otro niño, se encuentra profundamente arraigada en normas socioculturales, desigualdades de género y contextos de pobreza extrema. A pesar de los esfuerzos a nivel internacional para su erradicación, persiste en numerosas regiones, especialmente en aquellas donde las tradiciones y la precariedad económica prevalecen sobre los marcos normativos de protección infantil.

A escala global, millones de niñas y adolescentes han sido forzadas a contraer matrimonio a edades tempranas, lo que restringe significativamente sus oportunidades educativas, aumenta su riesgo de sufrir violencia doméstica y afecta su bienestar físico y psicológico. La situación reviste especial gravedad en África Subsahariana, Asia del Sur y diversas zonas de América Latina y el Caribe, donde las tasas de matrimonio infantil continúan siendo alarmantes. Aunque en menor proporción, los niños también pueden verse afectados por esta práctica, ya sea por presiones familiares o necesidades económicas.



Las cifras sobre esta problemática son alarmantes. Se estima que, en países considerados frágiles y con altos índices de matrimonio infantil, una niña contrae matrimonio cada 30 segundos, lo que equivale a 2,7 millones de niñas al año forzadas a unirse en matrimonio a edades tempranas. De acuerdo con datos

recientes, más de 650 millones de mujeres en el mundo han sido obligadas a casarse siendo menores de edad, perpetuando un ciclo de pobreza, violencia y desigualdad de género.

Las consecuencias del matrimonio infantil son devastadoras. Numerosas niñas son obligadas a abandonar su educación, lo que limita su desarrollo personal y profesional. En términos de salud, se enfrentan a mayores riesgos de complicaciones durante el embarazo y el parto, debido a la inmadurez de sus cuerpos.

Además, en la mayoría de los casos, estas uniones se producen en entornos marcados por la desigualdad extrema, donde la violencia doméstica y la coerción sexual son prácticas recurrentes que generan secuelas psicológicas irreversibles.



(UNICEF, 10 de Junio 2019)

El matrimonio infantil también es empleado como una estrategia de supervivencia por familias que enfrentan condiciones de extrema pobreza. En muchos casos, los progenitores recurren a esta práctica con la intención de reducir su carga económica o garantizar estabilidad social. No obstante, lejos de ser una solución, esta situación perpetúa el ciclo de pobreza y marginación, ya que las niñas casadas en edades tempranas ven reducidas sus oportunidades de autonomía económica y desarrollo profesional.

En el ámbito internacional, se han establecido diversas iniciativas orientadas a la erradicación de esta práctica. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible han delineado marcos jurídicos y compromisos globales con el objetivo de eliminar el matrimonio infantil.



(UNICEF, 6 de Marzo 2020)

Organizaciones como Human Rights Watch, Girls Not Brides y diversas agencias de la ONU trabajan activamente en la concienciación, el fortalecimiento de legislaciones y el empoderamiento de las comunidades afectadas. No obstante, la implementación efectiva de estas normativas continúa representando un desafío significativo en múltiples países.

## 4.2. Antecedentes históricos

El matrimonio infantil es una práctica con profundas raíces históricas que ha estado presente en diversas civilizaciones a lo largo de los siglos. En la antigüedad, los matrimonios a edades tempranas eran comunes en sociedades como la mesopotámica, egipcia, griega y romana, donde las uniones eran establecidas principalmente por motivos económicos, políticos y sociales. En estos contextos, el matrimonio servía como un medio para consolidar alianzas entre familias, asegurar la transmisión de bienes y garantizar la estabilidad económica de los grupos sociales.

Durante la Edad Media, el matrimonio infantil continuó siendo una práctica extendida, particularmente entre la nobleza europea. En muchos casos, las niñas eran comprometidas en matrimonio desde la infancia para fortalecer lazos dinásticos y consolidar el poder de las familias aristocráticas. De manera similar, en regiones de Asia, África y el Medio Oriente, el matrimonio infantil era parte de estructuras sociales tradicionales en las que se priorizaban los acuerdos familiares por encima de la voluntad individual.



(El País, 27 de enero 2024)

Con la llegada de la modernidad y el desarrollo de nuevos marcos legales, algunos países comenzaron a establecer edades mínimas para el matrimonio. Sin embargo, en muchas partes del mundo, especialmente en comunidades rurales y marginadas, la práctica persistió debido a factores como la pobreza, la falta de acceso a la educación y las normas culturales que subordinan el papel de la mujer en la sociedad.



(Human Rights Watch, 2016)

En el siglo XX, los avances en la protección de los derechos humanos impulsaron un creciente rechazo al matrimonio infantil. La adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1979 fueron acontecimientos fundamentales en la lucha contra esta práctica. Posteriormente, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) estableció la necesidad de garantizar la protección de la infancia frente a prácticas nocivas, incluyendo el matrimonio forzado.

En la actualidad, a pesar de los avances en materia de legislación y concienciación, el matrimonio infantil sigue siendo un problema alarmante en diversas partes del mundo. Las estadísticas reflejan que, si no se toman medidas urgentes, más de 100 millones de niñas podrían verse obligadas a casarse en la próxima década. La lucha contra esta práctica requiere una acción coordinada a nivel internacional, donde los gobiernos, las organizaciones civiles y la comunidad global trabajen conjuntamente para erradicar esta forma de vulneración de los derechos humanos.

#### 4.3. Factores afectados por el problema

El matrimonio infantil impacta negativamente en múltiples ámbitos, generando efectos devastadores a nivel individual, familiar y social. Entre los principales factores afectados por esta problemática se destacan:

-Los derechos humanos y equidad de género: El matrimonio infantil constituye una violación de los derechos fundamentales de la niñez, limitando la libertad y autonomía de las víctimas. En la mayoría de los casos, las niñas se ven obligadas a someterse a dinámicas de control y violencia, lo que refuerza las desigualdades de género y perpetúa la discriminación.

-La educación: La interrupción de la educación es una de las consecuencias más graves del matrimonio infantil. Las niñas casadas suelen abandonar los estudios, lo que reduce sus oportunidades de desarrollo profesional y autonomía económica. Según datos recientes, cada año, alrededor de 12 millones de niñas ven truncadas sus oportunidades educativas debido a esta práctica.

-Salud física y psicológica: El matrimonio infantil incrementa significativamente los riesgos de embarazos tempranos, complicaciones en el parto y mortalidad materna. Además, la exposición a la violencia de género y el abuso emocional genera secuelas psicológicas irreversibles, incluyendo depresión, ansiedad y estrés postraumático.



(Infobae, 2023)

-Economía: Lejos de representar una solución económica para las familias, el matrimonio infantil perpetúa el ciclo de pobreza intergeneracional. Las niñas que se casan jóvenes tienen menos oportunidades de acceso al empleo formal y dependen económicamente de sus parejas, lo que limita su capacidad de tomar decisiones sobre su futuro.

-Impacto en la sociedad: La persistencia del matrimonio infantil frena el desarrollo social y económico de las comunidades. Sociedades con altas tasas de matrimonio infantil suelen experimentar menores niveles de educación, mayor desigualdad de género y sistemas de salud más precarios.

#### 4.4. Glosario

<u>Matrimonio infantil</u>	Unión formal o informal en la que al menos uno de los cónyuges es menor de 18 años. Se considera una violación de los derechos humanos debido a sus impactos negativos en la educación, la salud y la autonomía de los menores.
<u>Unión temprana</u>	Término utilizado para referirse a relaciones con características similares al matrimonio infantil, incluso si no han sido formalizadas legalmente.
<u>Consentimiento forzado</u>	Situación en la que una persona, especialmente una niña, es obligada a casarse sin su consentimiento libre e informado, ya sea por coerción familiar, social o económica.
<u>Tasa de prevalencia</u>	Indicador estadístico que mide el porcentaje de niñas casadas antes de los

	18 años en una región o país determinado.
<u>CEDAW</u>	La CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor en 1981.
<u>Mutilación Genital Femenina (MGF)</u>	La MGF (Mutilación Genital Femenina) es una práctica que implica la alteración o lesión de los órganos genitales femeninos por razones no médicas. Es reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos de mujeres y niñas.
<u>Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)</u>	Tratado internacional adoptado por la ONU en 1989 que establece derechos fundamentales para la infancia, incluyendo la prohibición del matrimonio infantil.

<u>Dote</u>	Bienes, recursos monetarios o propiedades entregados por la familia de la novia al esposo o su familia al momento del matrimonio. En algunos casos, la falta de recursos para pagar la dote puede llevar a matrimonios infantiles o forzados.
<u>Justicia de género</u>	Principio que busca la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo la eliminación de prácticas como el matrimonio infantil.
<u>Normas socioculturales</u>	Creencias y prácticas arraigadas en una sociedad que pueden influir en la continuidad del matrimonio infantil, como la percepción de que las niñas deben casarse jóvenes para preservar su honor o aliviar la carga económica de la familia.

#### 4.5. Preguntas guía

1. ¿Cuáles son las principales causas que perpetúan el matrimonio infantil en diferentes regiones del mundo?
2. ¿De qué manera la falta de acceso a la educación y la desigualdad estructural influyen en la prevalencia del matrimonio infantil?
3. ¿De qué forma el matrimonio infantil afecta la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales?
4. ¿Cómo han respondido los Estados y las organizaciones internacionales ante esta problemática y qué estrategias han resultado más efectivas?
5. ¿Cuáles son los principales instrumentos internacionales que prohíben el matrimonio infantil y qué desafíos existen en su implementación?
6. ¿Qué mecanismos de cooperación pueden fortalecerse para erradicar el matrimonio infantil y garantizar el cumplimiento de los tratados internacionales en la materia?
7. ¿Cómo pueden las delegaciones generar soluciones sostenibles para eliminar esta práctica?

#### **V. Expectativas y recomendaciones de la mesa**

La mesa directiva espera que todos los delegados lleguen con entusiasmo y dispuestos a aprender. Más allá de investigar, este comité es una oportunidad para ganar confianza, perder el miedo a hablar en público y descubrir el valor del debate y la diplomacia. No buscamos intervenciones perfectas, sino delegados comprometidos con participar y mejorar a lo largo de la jornada.

Recomendamos que los delegados se apoyen en fuentes confiables para construir sus argumentos, pero también que escuchen con atención las posturas de las diferentes delegaciones, pues el debate es una construcción colectiva. No se trata solo de defender su posición, sino de encontrar soluciones en conjunto.

Este es un espacio para equivocarse, corregir y crecer. No tengan miedo de levantar la mano, hacer preguntas o proponer ideas. Queremos un comité dinámico, donde todos se sientan cómodos para hablar y debatir con respeto.

Finalmente, recuerden que el objetivo principal es aprender y disfrutar la experiencia. Estamos aquí para guiarlos y hacer que esta sea una jornada enriquecedora para todos.

¡Buena suerte a todos, nos vemos en el debate!

## **VI. Postura diplomática de algunas delegaciones según el tema**

### ***Estados Unidos:***

Tema A: EE.UU. condena la crisis y apoya a mujeres desplazadas a través de USAID, asistencia humanitaria y sanciones contra grupos armados. Respaldando a MONUSCO, busca soluciones sostenibles que garanticen su seguridad y reintegración.

Tema B: Considera esta práctica una violación de derechos humanos y financia programas globales para erradicarla. A través de la ONU y USAID, promueve educación, empoderamiento femenino y reformas legislativas para proteger a las niñas.

***China:***

Tema A: China mantiene una postura de no injerencia en asuntos internos, pero apoya el desarrollo en la RDC a través de inversiones en infraestructura y cooperación económica. Promueve la estabilidad regional mediante el comercio y acuerdos bilaterales, evitando intervenciones militares o sanciones.

Tema B: China reconoce el matrimonio infantil como un desafío global y respalda los esfuerzos internacionales para su reducción. Sin embargo, prioriza el respeto a la soberanía de cada país, enfocándose en el desarrollo económico como una solución para mejorar las condiciones de vida y reducir esta práctica.

***Francia:***

Tema A: Francia condena enérgicamente el desplazamiento forzado de mujeres en la RDC y promueve una respuesta humanitaria coordinada. Apoya misiones de paz de la ONU y programas de asistencia para víctimas, además de sancionar a actores responsables de violencia y explotación.

Tema B: Francia mantiene una postura firme contra el matrimonio infantil, promoviendo legislación internacional y programas de educación para erradicar esta práctica. A través de la cooperación con organismos como la ONU y la Unión Europea, financia campañas de concienciación y medidas de protección para las niñas en riesgo.

***Rusia:***

Tema A: Rusia defiende la soberanía de la RDC y evita intervenciones directas, pero apoya la estabilidad regional mediante acuerdos de cooperación y asistencia limitada. Respaldando el diálogo diplomático, se opone a sanciones unilaterales.

Tema B: Rusia reconoce el matrimonio infantil como una problemática global, pero considera que su regulación debe ser competencia de cada Estado. Prioriza el fortalecimiento económico y social como vía para reducir esta práctica.

### ***República Democrática del Congo (RDC)***

Tema A: El gobierno de la RDC niega ser el principal responsable del desplazamiento forzado de mujeres, atribuyéndole a la acción de grupos armados y la inestabilidad en el país. Aunque ha firmado acuerdos internacionales de derechos humanos, en la práctica la protección de las mujeres desplazadas es limitada, y el acceso a asistencia sigue siendo insuficiente. Además, las fuerzas estatales han sido acusadas de cometer abusos contra civiles, lo que perpetúa la crisis humanitaria.

Tema B: En la RDC, el matrimonio infantil es una práctica común, especialmente en zonas rurales y comunidades empobrecidas. Aunque existen leyes que lo prohíben, la falta de aplicación y el arraigo cultural de esta costumbre permiten su continuidad. El gobierno reconoce el problema, pero sus esfuerzos para erradicarlo son limitados, y no hay una estrategia clara para combatirlo de manera efectiva.

### ***India:***

Tema A: India prioriza la soberanía nacional y evita intervenir directamente en asuntos internos de otros países, incluida la crisis en la RDC. Considera que el desarrollo económico y la estabilidad política son clave para abordar el desplazamiento forzado, por lo que promueve la cooperación Sur-Sur en lugar de sanciones o intervenciones externas.

Tema B: India tiene una larga historia de matrimonios infantiles, basados en tradiciones culturales y estructuras sociales arraigadas. A pesar de avances legislativos, la práctica persiste en algunas regiones, y el gobierno se enfoca en el desarrollo económico y la educación como mecanismos para reducir su prevalencia, sin aceptar imposiciones externas en políticas sociales.

***Pakistán:***

Tema A: Pakistán mantiene una postura de no intervención en asuntos internos de otros países, incluyendo la crisis en la RDC. Sin embargo, respalda la cooperación internacional para el desarrollo y el fortalecimiento de la estabilidad regional a través de asistencia humanitaria y acuerdos bilaterales.

Tema B: El matrimonio infantil es una práctica común en Pakistán debido a factores culturales, religiosos y económicos. Aunque existen leyes para prohibirlo, su aplicación es limitada en ciertas regiones. Pakistán defiende fuertemente su derecho a abordar el tema según sus valores y tradiciones.

***Níger:***

Tema A: Níger, como país de la región del Sahel, comparte preocupaciones sobre la estabilidad en la RDC, pero su capacidad de intervención es limitada. Apoya la cooperación regional para abordar el desplazamiento forzado y participa en iniciativas africanas de seguridad y desarrollo.

Tema B: Níger tiene una de las tasas más altas de matrimonio infantil en el mundo. La práctica es culturalmente aceptada y vista como un mecanismo para asegurar estabilidad económica y social en comunidades rurales. Las leyes nacionales prohíben el matrimonio infantil, pero su aplicación es limitada.

***Ruanda:***

Tema A: Ruanda mantiene una relación tensa con la RDC y ha sido acusado de apoyar a grupos armados en la región, lo que contribuye al desplazamiento de miles de personas, incluidas mujeres. Oficialmente promueve la paz, pero su política exterior favorece intervenciones estratégicas en el conflicto.

Tema B: A pesar de leyes más estrictas, el matrimonio infantil persiste en zonas rurales. Ruanda prioriza el orden y la estabilidad antes que una erradicación inmediata de la práctica, permitiendo excepciones en ciertos casos de acuerdo con costumbres locales.

***Uganda:***

Tema A: Uganda ha sido señalado por brindar apoyo a facciones armadas dentro de la RDC para fortalecer su influencia en la región. Aunque recibe refugiados congoleños, también es acusado de explotar los recursos en el este del país, contribuyendo a la inestabilidad que genera desplazamientos.

Tema B: El matrimonio infantil es ampliamente aceptado en Uganda, especialmente en comunidades rurales y entre ciertos grupos religiosos. A pesar de leyes que buscan limitarlo, sigue siendo común debido a creencias tradicionales y la falta de oportunidades para las niñas.

***Irán:***

Tema A: Irán mantiene una postura de no intervención directa en la RDC y respalda la soberanía del gobierno congoleño sin condenar de manera explícita los desplazamientos forzados. Desde una perspectiva diplomática, defiende que los conflictos internos deben resolverse sin injerencia externa.

Tema B: Irán permite el matrimonio infantil bajo la ley islámica y considera que las decisiones familiares deben estar basadas en creencias religiosas y culturales. Se han presentado debates sobre elevar la edad mínima de matrimonio, pero el gobierno prioriza la autonomía de las normas islámicas en el país.

***Emiratos Arabes Unidos:***

Tema A: Emiratos Árabes Unidos no tiene una participación activa en la crisis de la RDC y mantiene una postura neutral respecto al desplazamiento forzado de mujeres. Sin embargo, enfoca sus relaciones con África en el comercio y la inversión, sin condenar abiertamente el conflicto.

Tema B: El matrimonio infantil es legal en Emiratos Árabes Unidos con consentimiento judicial. Aunque se han implementado reformas para restringirlo, sigue siendo una práctica culturalmente aceptada en ciertos sectores de la sociedad, con un enfoque en la protección de normas tradicionales y religiosas.

## VII. Referencias bibliográficas

-Referencias tema A:

**La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR).** (2023, 15 de julio). *ACNUR advierte del aumento de la violencia contra mujeres y niñas en el este de la República Democrática del Congo.* ACNUR.

<https://www.acnur.org/noticias/notas-de-prensa/acnur-advierde-del-aumento-de-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas-en-el>

**Bastmeijer, J.** (2025, 27 de febrero). *Los refugiados en Goma, obligados de nuevo a desplazarse: "Aquí podemos morir fácilmente".* El País.

<https://elpais.com/planeta-futuro/2025-02-27/los-refugiados-en-goma-obligados-de-nuevo-a-desplazarse-aqui-podemos-morir-facilmente.html>

**Organización Internacional para las Migraciones (OIM).** (2023, 24 de octubre).

*Cifra récord de desplazamiento en la República Democrática del Congo llega a casi 7 millones.* OIM.

<https://www.iom.int/es/news/cifra-record-de-desplazamiento-en-la-republica-democratica-del-congo-llega-casi-7-millones>

**ACNUR.** (2023, 14 de julio). *ACNUR advierte del aumento de la violencia contra mujeres y niñas en el este de la República Democrática del Congo.* ACNUR.

<https://www.acnur.org/noticias/notas-de-prensa/acnur-advierde-del-aumento-de-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas-en-el>

**Amnistía Internacional.** (2024, 29 de octubre). *¿Por qué es República Democrática del Congo un país asolado por el conflicto?* Amnistía Internacional.

<https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2024/10/why-is-the-democratic-republic-of-congo-wracked-by-conflict/>

**Royo, J. M.** (2016, 13 de noviembre). *Los orígenes del conflicto en República Democrática del Congo.* Escola de Cultura de Pau, Universitat Autònoma de Barcelona.

<https://escolapau.uab.cat/los-origenes-del-conflicto-en-republica-democratica-del-congo/>

**Médicos Sin Fronteras.** (2024, 31 de octubre). *República Democrática del Congo: tratamos a más de dos víctimas de violencia sexual por hora.* Médicos Sin Fronteras.

<https://www.msf.es/reportaje/republica-democratica-del-congo-tratamos-mas-dos-victimas-violencia-sexual-hora>

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos**

**Humanos (ACNUDH).** (2025, 2 de febrero). *Serias preocupaciones sobre los derechos humanos mientras la situación en el este de la RDC se deteriora.*

ACNUDH.

<https://www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2025/02/serious-human-rights-concerns-situation-eastern-drc-deteriorates>

**Coalición por la Corte Penal Internacional.** (s.f.). *República Democrática del Congo*. Recuperado de <https://www.coalitionfortheicc.org/node/2509>

-Referencias tema B:

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.** (s.f.). *Matrimonio infantil y forzado, incluso en contextos humanitarios*.

Recuperado de

<https://www.ohchr.org/es/women/child-and-forced-marriage-including-humanitarian-settings>

**Plan International.** (2024, 11 de octubre). *Una niña se casa cada 30 segundos en los países considerados frágiles y con altos índices de matrimonio infantil: nuevo informe*. ReliefWeb.

<https://reliefweb.int/report/world/una-nina-se-casa-cada-30-segundos-en-los-paises-considerados-fragiles-y-con-altos-indices-de-matrimonio-infantil-nuevo-infome>

**Cobos, M.** (2021, 22 de octubre). *El matrimonio infantil, ese atentado contra las niñas*. El País.

<https://elpais.com/planeta-futuro/red-de-expertos/2021-10-22/el-matrimonio-infantil-una-forma-de-violencia-contras-las-ninas.html>

**UNICEF.** (2019, 10 de junio). *115 millones de jóvenes y hombres de todo el mundo se casaron cuando todavía eran niños.*

<https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/115-millones-jovenes-y-hombres-todo-el-mundo-se-casaron-cuando-todavia-eran-ninos>

**BBC News Mundo.** (2017, 12 de julio). *¿Cuáles son los países del mundo donde es más común el matrimonio infantil?* BBC News Mundo.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40569449>

**Ayuda en Acción.** (2025, 10 de febrero). *Matrimonio infantil: causas y definición.*

<https://ayudaenaccion.org/blog/infancia/matrimonio-infantil/>

**Teixidó Valls, M.** (2025, 5 de enero). *De niña a esposa: los rostros del matrimonio infantil en India.* El País.

<https://elpais.com/planeta-futuro/planeta-unicef/2025-01-05/de-nina-a-esposa-los-rostros-del-matrimonio-infantil-en-india.html>